REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

ARP/MGV/MAF/maf

PONE TERMINO PARCIALMENTE A DESTINACIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 24 JUN. 2013

EXENTA Nº 388 / **VISTOS :** La Resolución Exenta Nº 16, de 25 de febrero de 1993 del Ministerio de Bienes Nacionales, por la cual se destinó al Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Aduanas, los Lotes "a" y "b" en el Sector San Sebastián, comuna de Porvenir Provincia de Tierra del Fuego, el oficio N° 45 de 12 de marzo de 2013, del Jefe de la XII Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena, el oficio N° 355 de 14 de septiembre de 2012 del Sr. Director Regional de Aduanas de Magallanes y de la Antártica Chilena, la ficha 189 de fiscalización de 09 de noviembre de 2012, Lo dispuesto en el DL. 1939, de 1977; el D.S. de nombramiento N° 62 de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio N° N° 355 de 14 de septiembre de 2012 del Sr. Director Regional de Aduanas de Magallanes y de la Antártica Chilena, se ha solicitado en forma conjunta con la Policía de Investigaciones, dicho Servicio y esta Secretaría se determine un terreno en los actualmente destinados a Hacienda – Servicio de Adunas en el sector San Sebastián, Tierra del Fuego para dar cabida a la implementación, construcción y habilitación de habitación para los funcionarios policiales destacado en el sector.

2.- Que, de acuerdo a ficha de inspección a inmueble fiscal N° 189 de fecha 09 de noviembre de 2012, se constató que en el lugar denominado Paso Fronterizo San Sebastián, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, destinado al Ministerio de Hacienda para el Servicio de Aduanas, se encuentra operando además, de dicho servicio, personal de la policía de investigaciones, del Servicio Agrícola y Ganadero y de Carabineros, ocupando los primeros, Policía de investigaciones, una casa habitación así como dos containers ubicados en el lugar.

3.- Que, la Policía de Investigaciones, por medio de su jefatura regional, ha solicitado la destinación de un terreno a fin de mejorar la habitabilidad de sus funcionarios en el sector, para lo cual cuenta con un proyecto el que no se ha podido concretar debido a que los fondos asignado a PDI requieren ser invertidos sobre un terreno asignado a dicha entidad policial.

4.- Que, habiéndose fiscalizado en terreno el sector destinado al Ministerio de Hacienda, para Aduanas, se constató la existencia de un sector que es posible excepcionar de la destinación vigente a fin de si lo estima procedente la autoridad Ministerial facultada para ello, se pueda destinar a la Policía de Investigaciones para mejorar la habitabilidad de sus funcionarios.

5º Que, es deber de esta Secretaría Regional Ministerial velar por que los inmuebles fiscales sean ocupados y destinados para los fines que se han entregado y evitar que sean ocupados por terceros, como también velar por la mejor administración y uso del patrimonio fiscal.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1° Pónese término parcial a la destinación efectuada por Resolución Exenta N° 16 de 25 de febrero de 1993, que destinó los lotes "a" y "b", de 0,5550 y 1,8450 hectáreas respectivamente al Ministerio de Hacienda para el Servicio de Aduanas, en el Sector Paso Fronterizo San Sebastián, Comuna de Porvenir, inscrito a nombre del Fisco a fojas 24 N° 40 en el Registro de Propiedad del año 1941 del Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, sólo en cuanto se excluye de la misma la siguiente porción, en adelante lote c) de una superficie de 0,19 hectáreas, correspondiente al antiguo Lote "b", cuyos deslindes y dimensiones de acuerdo a plano 12 301-621-CR., son los siguientes:

Norte: Tramo en línea recta de 32,76 metros que lo separa en parte de Camino de Uso público acceso a paso fronterizo;
Este: Tramo en línea recta de 53,55 metros que lo separa en parte del Complejo Aduanero;
Sur: Tramo en línea recta de 36,08 metros que lo separa de parte del Lote b, y
Oeste: Tramo en línea recta de 57,00 metros que lo separa en parte del Lote 7.

2º Notifíquese por carta certificada al Ministerio de Hacienda y al señor Secretario Regional Ministerial de dicha cartera en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3º Remítanse los antecedentes a Nivel Central para conocimiento y fines pertinentes por el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, respecto de la solicitud de Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Alfonso Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Ministerio de Hacienda
2. Dirección Regional de Aduanas
3. Jefe Regional policía de Investigaciones.
4. Unidad Administración de Bienes (3)
5. Unidad de Catastro
6. Unidad Jurídica
7. Oficina de Partes

.

REPUBLICA DE CHILE
Secretaría Regional Ministerial
de Bienes Nacionales XII Región
Expte. 910.280 P.A
C.C. 51 y 144 T.F.
ESA/mgc.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas.
Destina terrenos en San Sebastián - Comuna Porvenir Tierra del Fuego.-

PUNTA ARENAS, 25 FEB. 1993

EXENTO Nº № 16 /.- VISTOS estos antecedentes, el Oficio Nº 025-B/031-A, de fecha 14 de Julio de 1992 de la IVa. Brigada Aérea - Ala Base Nº 3 por el cual informa que el Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile, ha otorgado su conformidad para que se segregue del lote Nº 7 del plano 52 de Tierra del Fuego destinado al Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Aviación por el D.S. Nº 371, de 1958, una superficie de terreno de 3 Hás. el Oficio Nº 1878, de 5 de diciembre de 1991 de la Dirección Regional de Aduanas, por el cual solicita, se destine al Ministerio de Hacienda - Servicio Nacional de Aduanas los predios resultantes del plano de segregación Nº XII-3-352- T.R. para la ejecución de la obra denominada "Reposición del Resguardo Fronterizo de San Sebastián"; la Autorización Nº 2797/92, de fecha 31 de Julio de 1992 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el Decreto Exento Nº 21 de 25 de febrero de 1993 del Ministerio de Bienes Nacionales que dispuso excluir la superficie antes indicada de la destinación dispuesta en favor del Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Aviación por el D.S. 371 de 1958; lo dispuesto en el Art. 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977; la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría Regional de la República y la facultad que me confiere la letra d) del Nº 2 del D.S. Nº 53, de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRAMITE DE TOMA DE RAZON
XII REGION - MAGALLANES

R E S U E L V O :

Destínase al **MINISTERIO DE HACIENDA** - ***Servicio Nacional de Aduanas*** - los terrenos fiscales que mas adelante se individualizan, ubicados en el lugar de San Sebastián, de la comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 24 Nº 40 en el registro de Propiedad de 1941 del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego e individualizados en el plano XII-3-352- T.R.

- Lote "a" de 0,5550 Hás. y que deslinda: NORTE, Parte del lote 7 del plano 52, separado por línea recta; ESTE, Parte del lote 7 del plano 52, separado por línea recta; SUR, Faja de Camino público, que lo separa del camino público de la República Argentina (Río Grande) a Porvenir y del Lote "b" de la misma propiedad; y OESTE, Parte del lote 7 del plano 52, separado por línea recta.

- Lote "b" de 1,8450 Hás. y que deslinda: NORTE,

Faja de camino público que lo separara del camino público de Porvenir a la República Argentina (Río Grande) y del Lote "a" de la misma propiedad; ESTE, Parte del lote 7 del Plano 52,separado por línea recta; SUR, Parte del lote 7 del Plano 52, separado por línea recta y OESTE, Parte del lote 7 del Plano 52, separado por línea recta..

Los terrenos que se destinan, se emplearán por el Servicio beneficiario en la construcción de la obra denominada "Reposición de Resguardo Fonterizo de San Sebastián".

Si el destinatario no utilizare los inmuebles referidos en el objetivo indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939 de 1977 se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello, el solo informe de esta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

" POR ORDEN DEL MINISTRO "

VICTOR VARGAS VIDAL
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales XII Región

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIA MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
OFICIAL DE PARTES
XII Región

HERNAN UDLOA AMPUERO
Oficial de Partes